TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 28/2019

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA" ID Nº 367.540

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor JULIO CESAR VERA ARMOA, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas y el Señor HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO, con Cedula de Identidad Nº 860.350 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir la presente Adenda por Resolución Ministerial Nº 509/2020 de fecha 11 de setiembre de 2020 denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma PHI CONSTRUCTORA S.A. con R.U.C. 80089124-4, domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 3766 casi Gaudioso Nuñez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora CARINA ELIZABETH BAEZ AGUILAR, con Cedula de Identidad Nº 2.918.948, autorizada para representar a la Sociedad por Poder Especial Nº 26 de fecha 25 de julio de 2019, denominada en adelante LA CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 28/2019 DE SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el contrato por un periodo de 2 (dos) mes, por un monto total de Guaraníes Veintiséis millones (Gs. 26.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total
1	Servicio de Arquitectura e Ingeniería	MES	EVENTO	2	13.000.000	26.000.000
MONTO TOTAL GUARANIES INVA INCLUIDO						26.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10 % del monto total ampliado y a extender la vigencia de la garantía hasta 31 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA TERCERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato Nº 28/2019 de fecha 12 de setiembre de 2019, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un so o efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 12 de Septiembre de 2020.

Firmado por el **Señor** JULIO CESAR VERA ARMOA, en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor** HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO, en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora** CARINA ELIZABETH BAEZ AGUILAR, en nombre del Proveedor.